DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RÍO BUENO, Mayo 15 del 2020.



ALCALDICIO Nº 312.- / VISTOS:

ID DOC: 388713

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- El Decreto Alcaldicio N°465 del 23 de abril del 2020, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

CONSIDERANDO

 1.-El Convenio de Colaboración Laboratorio Básico, Año 2020 y la necesidad de contar con los servicios de una Enfermera para el Hospital.

DECRETO

 APRUEBESE, el Convenio N°536 de fecha 15 de mayo del 2020 , suscrito entre la llustre Municipalidad de Rio Bueno y Don (a) TANIA MARTINEZ OBANDO , RUT. 15.882.289-K.

2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999, Convenio de Colaboración laboratorio Básico 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ